

Al despacho informando que la demandada a través de su apoderado, han dado respuesta en tiempo al libelo.

Socorro, 31 de marzo de 2022.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00126-00.

Se admite la respuesta de la demanda efectuada por conducto de mandatario por Yamile Martínez Alba.

Téngase al doctor Guillermo Medina Torres, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 40.888 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado en amparo de la nombrada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dcae930187fd339153a7cafaa3b15805ed68ff92c236906f7371
1ae1eaec6a96**

Documento generado en 31/03/2022 12:28:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>